

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 5 DE MAYO DE 1959

Nº 13.824

## —CONTENIDO—

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 88 de 27 de febrero, 89, 90, 91 de 3, 92 y 93 de 4 de marzo de 1958, por los cuales se hacen nombramientos.  
Decreto Nº 94 de 10 de marzo de 1958, por el cual se autoriza la emisión y circulación de unas hojas filatélicas.

*Departamento de Gobierno y Justicia*

Resoluciones Nos. 38, 39 y 40 de 5 de marzo de 1958, por las cuales no se avoca conocimiento.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 276 de 5 de junio de 1956, por el cual se hace nombramientos.

Decreto Nº 277 de 5 de junio de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 278 de 5 de junio de 1956, por el cual se hace un ascenso.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 716 de 5 de septiembre de 1956, por el cual se declara sin efecto un decreto.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 717 de 5 de septiembre de 1956, por el cual se prorrogua una vigencia fiscal.

*Departamento de Minas*

Decreto Nº 45 de 11 de abril de 1959, por el cual se hacen ascensos y un nombramiento.

Resolución Nº 46 de 24 de octubre de 1957, por la cual se concede autorización para hacer un traspaso.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 88 (DE 27 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Walter Devonnis, Peón de Cuarta Categoría en la Administración de Correos de Colón, a partir del 16 de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

#### DECRETO NUMERO 90 (DE 3 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento ad honorem en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Aurelio Arias Valdés, Capitán Dentista ad honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

#### DECRETO NUMERO 89 (DE 3 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ubaldino Delgado, Oficial Mayor de Cuarta Categoría de la Administración de Correos en Chitré, en reemplazo de Carlos Antonio Salamín, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

#### DECRETO NUMERO 91 (DE 3 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento ad honorem en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luis Felipe Morales, Gerente de la Compañía de Aviación denominada "Turismo Aéreo, S. A.", Capitán Aviador ad honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTE

**DECRETO NUMERO 92**  
(DE 4 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Videlina Montenegro, Telefonista de Octava Categoría en la Oficina de San Andrés, en reemplazo de Alba Aurora Guerra, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

**DECRETO NUMERO 93**  
(DE 4 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Darién.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Jorge Castañeda, Oficial de Primera Categoría de la Gobernación del Darién, en reemplazo de Víctor C. Castañeda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

**AUTORIZASE LA EMISION Y CIRCULACION DE UNAS HOJAS FILATELICAS**

**DECRETO NUMERO 94**  
(DE 10 DE MARZO DE 1958)

por el cual se autoriza la emisión y circulación de diez mil (10.000) hojas filatélicas de la serie de las estampillas Conmemorativas del X Aniversario de las Naciones Unidas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo Primero: Autorízase la emisión y circulación de diez mil (10.000) hojas filatélicas con los cuatro sellos de diez centésimos de balboa (B/. 0.10); veintiun centésimos de balboa (B/. 0.21); cincuenta centésimos de balboa (B/. 0.50) y un balboa (B/. 1.00) aéreos, de la serie conmemorativa del X Aniversario de las Naciones Unidas.

Artículo Segundo: Los sellos que irán en estas hojas filatélicas, llevarán sus colores naturales y el mismo formato que la serie regular.

Artículo Tercero: El tamaño de estas hojas filatélicas será de 4 x 5 pulgadas, y llevará la siguiente leyenda alrededor de la hoja: "X Aniversario Fundación Naciones Unidas". En la parte inferior "República de Panamá", Abril 1945-1955.

Artículo Cuarto: Estas hojas filatélicas tendrán un valor de dos balboas (B/. 2.00) por unidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

**NO SE AVOCAN UNOS CONOCIMIENTOS**

**RESOLUCION NUMERO 38**

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 38. — Panamá, 5 de marzo de 1958.

No es necesaria la revisión del juicio de policía correccional relativa a un accidente de tránsito registrado por el Sub-Teniente de la Guardia Nacional N° 95, Heracles Philides, en la noche del día 19 de octubre de 1947, en la Via Cincuentenario o Coco del Mar, cuando el automóvil manejado por José Justino Ovalle G., distinguido con la placa N° C-1519-RP., chocó contra el automóvil de la señora Alicia de Vergara, distinguido con la placa N° P-5894 R.P., que se encontraba debidamente estacionado en la mencionada vía.

Le resolución N° 3580 de 22 de octubre de 1957, por la cual el Juez del Tránsito impuso multa de B/. 25.00 al conductor Ovalle como responsable de ese accidente, por imprudencia en el manejo de su automóvil, y por presumir que éste manejaba a excesiva velocidad, teniendo en cuenta las circunstancias en que el accidente se produjo, y por la cual fue obligado también a indemnizar el daño causado al automóvil de la señora Vergara, fue aprobado por medio de la resolución N° 269-SJ., de 19 de noviembre de 1957, dictada por el Alcalde de Panamá.

En este caso se ha probado plenamente el hecho punible imputado y la responsabilidad del recurrente Ovalle y, por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

**RESUELVE:**

No avocar el conocimiento de este asunto.  
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 39. — Panamá, 5 de marzo de 1958.

En virtud de recurso de revisión promovido por el Lic. Raúl Trujillo Miranda, en representación de José Ricardo González, contra la Resolución N° 117 de 12 de diciembre de 1957, dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, fue enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia el expediente relativo a una controversia civil de policía sobre el derecho a usar una servidumbre, que en concepto de José Ricardo González, grava un predio sirviente de su hermano Eliodoro González, quien le ha obstruido mediante la construcción de una casa y una cerca.

El fallo recurrido, confirma la Resolución dictada por el Alcalde Municipal de Dolega, el día 9 de septiembre de 1957, quien negó lo pedido por José Ricardo González, es decir la demolición de la casa y la cerca. Consideró el Alcalde que se trataba de dos predios separados por cercas, uno perteneciente al demandante y otro al demandado; que ambos predios están comunicados con el camino real de El Flor, jurisdicción del Distrito de Dolega, por sus propios caminos, y que no se justifica que el predio de Eliodoro González soporte una servidumbre de paso innecesaria para trasladarse al camino real de El Flor, reclamada por Ricardo González.

Le Resolución N° 89 de 7 de octubre de 1957, dictada por el Alcalde de Dolega en esta acción, y la Resolución N° 117 de 12 de diciembre del mismo año dictada por el Gobernador de Chiriquí, confirmando este fallo, se basan en testimonios de testigos conocedores del lugar, en inspecciones oculares que demuestran la existencia de los dos buenos caminos en ambos predios, y en la disposición del artículo 1157 del Código Administrativo, exactamente aplicable al caso.

Se estima innecesaria la revisión solicitada y, por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.  
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 40. — Panamá, 5 de marzo de 1958.

Carlos Antonio Carvajal, (a) Pipo, ha pedido al Ejecutivo que avoque el conocimiento de este juicio de policía correccional, en el cual fue condenado por el Corregidor de Santa Ana, a sufrir

pena privativa de la libertad, como responsable de vagancia.

Consta en el expediente respectivo que Carvajal fue condenado como vago, por medio de la Resolución número 185 de 28 de mayo de 1957, a cumplir pena de dos años de arresto, en vista del informe del detective José García, de la Policía Secreta Nacional, quien le capturó infraganti cuando trataba de hurtarle la cartera a una señora. Consta asimismo, que es reincidente en la comisión de faltas, lo cual se ha comprobado con su historial policivo, certificado por el Jefe de Identificación y Archivo, de la Policía Secreta. La Resolución del Corregidor de Santa Ana fue modificada por el Alcalde de Panamá, por medio de la Resolución N° 187-SJ de 19 de julio de 1957, en el sentido de imponer a Carvajal un año de trabajos en obras públicas.

Es innecesaria la revisión solicitada por Carvajal, y por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.  
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Educación

## NOMBRAMIENTOS

## DECRETO NUMERO 276

(DE 5 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombra Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, hasta el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

Elefia Valdés Caballero: para la escuela Camarón Arriba, en reemplazo de Fernando Troethsch G., quien tiene licencia para continuar estudios.

Emiliano Lezcano Ríos, para la Escuela Alanje, en reemplazo de Elba Birmingham, quien renunció.

Artículo Segundo: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría interinidad, a las siguientes personas:

Isa Hercilia del Cid, para la Escuela El Salado, en reemplazo de Virginia de Santamaría, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo Tercero: Nombrar a Gaspar Arosemena M., Maestro de Educación Física de Primera Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la Escuela Centro Escolar Antonio José de Sucre, para llenar vacante.

Artículo Cuarto: Nombrar Maestros de Educación Física de Cuarta Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:  
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono 2-3271TALLERES:  
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueltos: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.Ricardo E. Maestre, para la Escuela Doleguita,  
para llenar vacante.Bernardino Castillo, para la Escuela La Con-  
cepción, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días  
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y  
seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**CORRIGESE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 277

(DE 5 DE JUNIO DE 1956)

por medio del cual se corrige el Decreto Nº 741  
de 26 de noviembre de 1955.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corregir el Decreto Nº 741 de  
26 de noviembre de 1955 en el sentido de que la  
persona nombrada es Eutiquio J. Gómez de la  
Cruz y no Eustiquio Gómez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días  
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y  
seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**ASCENSO**

DECRETO NUMERO 278

(DE 5 DE JUNIO DE 1956)

por medio del cual se asciende de Categoría a una  
Maestra de Canto.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese de la Cuarta Ca-  
tegoría a la Segunda Categoría, a Silvia T. C. de  
Carreyo, Maestra de Canto en la Escuela JustoArosemena Nº 1, Provincia Escolar de Panamá,  
por ser la Categoría que le corresponde.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días  
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y  
seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**Ministerio de Obras Públicas****DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 716

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se declara sin efecto un Decreto.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el Decre-  
to Ejecutivo Nº 692 de 28 de agosto de 1956, dic-  
tado por intermedio del Ministerio de Obras Pú-  
blicas, por el cual se declaró insubsistente el nom-  
bramiento del señor Rubén Varón, como Inspec-  
tor Técnico de 1ª Categoría, al servicio del De-  
partamento de Caminos y Anexos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días  
del mes de septiembre de mil novecientos cin-  
cuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

**PRORROGASE UNA VIGENCIA**

DECRETO NUMERO 717

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se prorroga la vigencia fiscal de un  
Decreto.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga por el término de  
sesenta (60) días la vigencia fiscal del Decreto  
Ejecutivo Nº 505 del 27 de junio de 1956, por el  
cual se nombró al señor Felipe González, Peón  
Subalterno de 6ª Categoría, al servicio de la Di-  
visión "B" Sección "B-2" del Departamento de  
Caminos y Anexos del Ministerio de Obras  
Públicas.Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-  
creto tendrá vigencia a partir del 1º de septiem-  
bre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días  
del mes de septiembre de mil novecientos cin-  
cuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 45  
(DE 11 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se hacen ascensos y un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Ascíendese al señor Ramón Roux al cargo de Jefe de Dirección de 2ª Categoría en la Agencia Agrícola de Aguadulce.  
Artículo Segundo: Ascíendese al señor José Angel Guevara E., al cargo de Jefe de Sección de 1ª Categoría en la Sección de Agencias Agrícolas.

Artículo Tercero: Nómbrase a José Francisco Castillo, Oficial Mayor de 1ª Categoría en la Sección de Agencias Agrícolas, en reemplazo de José A. Guevara, quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto entrará a regir a partir de su fecha.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

### CONCEDESE AUTORIZACION PARA HACER UN TRASPASO

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Minas. — Resolución Ejecutiva número 46. — Panamá, 24 de octubre de 1957.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Felipe Fernando Barría, panameño, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 60-4511, ha solicitado al Organó Ejecutivo que autorice, mediante el instrumento legal pertinente, el traspaso a la sociedad constituida en Panamá, denominada "Compañía Petrolera Taboga, S. A.", inscrita al Folio 438 del Tomo 315, Asiento N° 69.233 en la Sección de la Persona Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente es el señor Jerónimo Almillátegui Neira, según certificado expedido por el Registrador General de la Propiedad, de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato N° 36 de 10 de mayo de 1957, celebrado entre la Nación, representada por el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Felipe F.

Barría, para la exploración y explotación de las fuentes de petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de las zonas N° 2 y N° 3 del contrato aludido, ubicadas en la Provincia de Panamá con una capacidad superficial global de ciento treinta y cuatro mil quinientos cuatro hectáreas (134.504 Hect.);

Que el contrato en referencia celebrado entre el señor Felipe F. Barría y la Nación estipula en su cláusula vigésimaquinta que el Organó Ejecutivo debe autorizar estos traspasos de derechos de exploración y explotación de petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno; y

Que no hay impedimento alguno para autorizar el traspaso de derechos solicitado.

RESUELVE:

Conceder, conforme en efecto concede, al señor Felipe Fernando Barría, de generales conocidas y con cédula de identidad personal N° 60-4511, autorización expresa para traspasar a la sociedad denominada "Compañía Petrolera Taboga, S. A.", cuyo Presidente y Representante legal es el señor Jerónimo Almillátegui Neira, los derechos y obligaciones que emanan del Contrato N° 36 de 10 de mayo de 1957, celebrado entre la Nación y el señor Felipe F. Barría, referente a las zonas N° 2 y N° 3 del Contrato en mención, los cuales tienen una capacidad global de ciento treinta y cuatro mil quinientos cuatro hectáreas (134.504 Hect.)

Se entiende que este traspaso involucra para la "Compañía Petrolera Taboga, S. A." la aceptación de todos los derechos y obligaciones consignadas en dicho contrato.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 44

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se vota un crédito suplemental de (B/. 60.00) sesenta balboas, para pagar al Juez Interino, (Secretario) diferencia sobre su sueldo básico.

*El Consejo Municipal de Barú,*

CONSIDERANDO:

Que la Juez Municipal, solicitó vacaciones correspondientes al año anterior y fueron concedidos este año.

Que nuevamente comunica que hará uso de sus vacaciones correspondientes a este año.

Que no hay partida en el Presupuesto para pagar la diferencia al Secretario que hará las veces de Juez Interino.

ACUERDA:

Artículo 1º Vótase un crédito suplemental de sesenta balboas (B/. 60.00) para pagar la diferencia de sueldo al Secretario que hará las veces de Juez Interino Municipal.

Artículo 2º Tómese dicho crédito del saldo en caja y adiciónese al Artículo 24 del Presupuesto de Rentas y Gastos en vigencia.

Artículo 3º Este Acuerdo regirá desde su sanción.  
Dado en la ciudad de Armuelles, a los once (11) días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente del Consejo Municipal,

El Secretario,

RAFAEL FCO. IBARRA G.

José U. Hernández.

Alcaldía Municipal del Distrito de Barú.—Puerto Armuelles, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Aprobado:  
Ejecútese y cúmplase.  
El Alcalde,

El Secretario,

M. BEITIA JR.

J. L. González.

## AVISOS Y EDICTOS

JOSE ANTONIO GONZALEZ

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 602, Asiento 54.726 del Tomo 234 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Navore Chartering Corporation.

Que al Folio 113, Asiento 79.488 del Tomo 366 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

“Los suscritos, quienes son todos los accionistas con derecho a voto de Navore Chartering Corporation sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, por el presente convienen en que dicha sociedad sea, y que el presente es, disuelta desde esta fecha”.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 560 de marzo 11 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 22 de abril de 1959.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,  
*José Antonio González.*

L. 2484

(Única publicación)

JOSE ANTONIO GONZALEZ

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 183, Asiento 55.624 del Tomo 246 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Maritime Chartering Corporation.

Que al Folio 351, Asiento 81.115 del Tomo 363 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

“Los suscritos, quienes son todos los accionistas con derecho a voto de Maritime Chartering Corporation sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, por el presente convienen en que dicha sociedad sea, y por el presente es disuelta desde esta fecha”.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 561 de marzo 11 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es abril 22 de 1959.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,  
*José Antonio González.*

L. 2486

(Única publicación)

JOSE ANTONIO GONZALEZ

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 147, Asiento 50.504 del Tomo 211 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Plantas Raras, S. A.

Que al Folio 414, Asiento 77.143 del Tomo 361 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

“Resuélvese: Que el objeto de esta reunión es que la sociedad Plantas Raras, S. A. desea disolverse, y que por consiguiente, los accionistas por la presente consenten a la disolución de la sociedad”.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 589 de marzo 13 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es abril 21 de 1959.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,  
*José Antonio González.*

L. 2487

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Amanda Guillén Elmer, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo Octavio Villalaz.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará, un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 2319

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que Carlos Eleta Almarán, por medio de apoderado especial solicita al Tribunal que se anulen y repongan los certificados de acciones números 0807, del 12 de septiembre de 1939, por 140 acciones de un valor nominal de B/. 20.00 cada una y 2183, del 27 de octubre de 1944, representativo de 196 acciones de un valor nominal de B/. 20.00 cada una, expedidos por la “Cervecería Nacional, S. A.” a favor del peticionario.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 2444

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Matilde Sara Shaw de Robinson, mujer, antillana, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal N° 8-9530, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco General, S. A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará, un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público.

co de este Despacho, hoy veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 2661  
(Única publicación)

ENRIQUE NUÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Jacinto Marchese, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: . . . . .  
Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierta la sucesión intestada de Jacinto Marchese desde el día 30 de noviembre de 1958, fecha de su defunción en la Clínica Villa del Sol, en Nápoles, Italia; y que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa, señora Rosa Germino de Marchese y sus menores hijos, Antonio Carmelo Marchese Germino y Rosa Marchese Germino.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.  
Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la Administración General de Rentas Internas como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 2543  
(Única publicación)

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martínez.

EDICTO NUMERO 89

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Valdés Ríos, varón, mayor de edad, casado el 31 de enero de 1959, panameño, natural y vecino de Monagrillo, Distrito de Chitré, empleado público, cédula N° 26-456, Angel Valdés Ríos, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino de Monagrillo, Distrito de Chitré, con solicitud de cédula, soltero, en sus propios nombre y en memorial de fecha 16 de abril de 1959, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicitan se les adjudique el título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Ciénaga del Censo", ubicada en el Rincón de Santa María, Distrito de Santa María de una capacidad superficial de cincuenta y tres hectáreas con mil seiscientos ochenta metros cuadrados (53 Hect. 1680 m2) dentro de los siguientes linderos así: Norte, terreno libre y terreno de Víctor Pérez; Sur, terreno libre; Este, terrenos de Víctor Pérez, terreno de Hilario Valdés y camino de Hilario Valdés y Oeste, terreno libre.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Santa María por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta

Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, abril 16 de 1959.

El Administrador de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

L. 46978

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Almengor Ocaña, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, casado el día 10 de julio de 1957, natural y vecino de Pesé, con cédula de identidad personal N° 28-208, en memorial de fecha 18 de abril de 1959, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre se le adjudique a título de plena propiedad en compra definitiva sobre el globo de terreno denominado "Mango Morado", ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas con ocho mil metros cuadrados (19 Hect. 8000 m2) y dentro de los siguientes linderos así: Norte, terreno de Santos Quintero y Francisco Mitre; Sur, camino del Salto a la Trinidad; Este, camino de La Arena a la Trinidad y Manuel Carvajal; Oeste, terreno de Santos Quintero.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

Chitré, 20 de abril de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspéctor de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero C.

L. 12010

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Alvaro Arosemena Grimaldo, con oficina profesional en la ciudad de Panamá, en ejercicio del poder que le ha conferido el señor Gabriel A. Castillo, varón, mayor de edad, domiciliado en la misma ciudad antes citada, con cédula de identidad personal número 47-82880, solicita para su poderdante a este Despacho, título de plena propiedad, en compra, un globo de terreno nacional denominado "Tambora", ubicado en el Caserío de El Potrero, jurisdicción del Distrito de Penonomé, cuyos linderos y superficie son los siguientes: Norte, predios libres; Sur, predios libres y parte de la Quebrada "El Potrero"; Este, predio ocupado por Aurelio Andrión, terrenos libres, parte de la Quebrada "El Potrero" y parte del camino que conduce hacia El Potrero y La Sonadora y Oeste, predios libres y parte de la Quebrada "Tambora", con una área de cincuenta hectáreas (50 Hect.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copias se le da a la parte interesada para que a sus costas las haga publicar en diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once de la mañana.

El Inspector de Tierras,

CARLOS A. ALZAMORA R.

L. 2396

(Única publicación)

Antonio Rodriguez.

## EDICTO NUMERO 1

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, por medio del presente Edicto, a quien concierne,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benito Soto, varón, mayor de edad, casado, con residencia en El Ojo de Agua, de esta comprensión Municipal se encuentra depositada una yegua color blanco, de muy pequeña estatura, como de cuatro años de edad, sin marca de fuego, y que se encontraba vagando en el lugar de Alto Jesús y Ojo de Agua, sin dueño conocido e introduciéndose en el pastadero de los animales del denunciante desde que nació y que ha sido denunciada por el señor Soto como bien vacante.

Que en vista de lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible y de costumbre en el Despacho de la Alcaldía por el término de treinta (30) días y copias en los lugares más concurridos de la población; una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y se emplaza a los dueños e interesados para que hagan valer sus derechos durante los treinta (30) días fijados y si vencido ese plazo no se presentan a hacer valer sus derechos o no se presenta reclamo alguno, se procederá a su venta en Almoneda Pública por intermedio de la Tesorería del Distrito.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto, como queda dicho, en Las Palmas, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

El Secretario,

EMILIANO RODRIGUEZ.

José Lucio Polanco.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio,

NOTIFICA:

A Luis Alberto Morales Rovira, panameño, con cédula de identificación número 17-1332, con residencia últimamente en la población de Guabito, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, para que dentro del término de (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente ante esta Personería a rendir indagatoria en las sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Chiriquí Land Company (División de Bocas del Toro).

Por lo tanto se expide este edicto emplazatorio a fin de notificar al sindicado Luis Alberto Morales Rovira, advirtiéndole que de no presentarse su ausencia se estimará como grave indicio en su contra y la investigación seguirá sin su intervención.

Dado en Bocas del Toro, a las trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Personero,

El Secretario,

RODOLFO MORALES.

William Harbor.

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 1

El Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cristóbal Valderrama, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una pocranca de color (baya reblanquida) de tres años de edad, sin señales ni marca que pueda identificar su dueño. Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de los 'Uveros' de esta comprensión y fue denunciada en este Despacho por el mismo Valderrama, como bien vacante.

Que de conformidad con lo que dispone el Código Administrativo en su artículo 1601, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, durante el término de treinta (30) días hábiles, como en otros lugares visible y concurridos. Copia del mismo se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación

en la "Gaceta Oficial" y se emplaza a los interesados para que dentro del término fijado, concurran a hacer valer sus derechos y se les advierte que de no formularse reclamo alguno, se procederá a la venta del bien en remate público por el Tesorero Municipal.

Y para que sirva de notificación formal a quienes concierne, se fija el presente Edicto en los lugares ya dichos a los catorce (14) días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

El Secretario,

AGUSTIN ALZAMORA R.

Florentino A. Yee N.

## EDICTO NUMERO 8

José Agustín Avila B., Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Delfina Montilla, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en la Barriada del Harino N° 3514, con constancia de haber hecho su solicitud de Cédula de Identidad Personal (reclamo N° 198535) se encuentra depositada una yegua colorada gacha con su cría, las cuales no tienen marca de fuego ni de sangre.

Dichos animales fueron detenidos por miembros de la Guardia Nacional por haber sido encontrados vagando en soltura, por las calles de esta Ciudad, y hasta la fecha su dueño o propietario no se ha presentado a reclamarlos.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días (30) días a partir de esta fecha, a fin de que el que se considere dueño lo haga valer en tiempo oportuno, copia de este edicto será enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que a su vez sea publicado en la Gaceta Oficial. Vencido el término legal de este, será rematada y puesta en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

El Secretario,

JOSE AGUSTIN AVILA B.

Pablo Pérez B.

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 9

José Agustín Avila B., Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Segunda Bocanegra, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, natural y vecina de este Distrito, portadora de la constancia de haber solicitado su cédula de Identidad Personal N° 199179, se encuentra depositada una yegua baya, sin marca de ninguna clase.

Dicho animal fue capturado por la Guardia Nacional, por haber sido encontrado en soltura vagando por las principales calles de esta Ciudad, y constituir un peligro para los conductores de vehículos, y hasta la fecha su dueño no se ha presentado a reclamarlo.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días (30) a partir de esta fecha, a fin de que el que se considere su dueño lo haga valer en tiempo oportuno, copia de este edicto será enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que a su vez sea publicado en la Gaceta Oficial. Vencido el término legal de éste, será rematada y puesta en subasta pública, por el Sr. Tesorero Municipal.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

El Secretario,

JOSE AGUSTIN AVILA B.

Pablo Pérez B.

(Primera publicación)